

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 062-2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 26 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 202-2025 que contiene el Memorando N° 005-2025-UTC-OA/INS de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; el Memorando N° 319-2025-D-CNSP/INS del Centro Nacional de Salud Pública; el Informe N° 025-2025-UPRE-OPPM/INS de la Unidad de Presupuesto con Proveído N° 086-2025-OPPM/INS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 014-2025-IZP-OAJ-INS con Proveído N° 027-2025-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el Año Fiscal 2025, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2024-PE/INS de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 260'674,345 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2024-PE/INS de fecha 27 de marzo de 2024, se autoriza la incorporación de mayores recursos, por el importe de S/ 1 461,597.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE y 00/100 SOLES), provenientes de los fondos transferidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para financiar la acción de inversión "Plataforma de producción masiva de antígenos bacterianos para la descentralización del diagnóstico especializado de enfermedades desatendidas transmitidas por vectores", como parte del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación" con CUI 2522559;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2024-PE/INS de fecha 15 de abril de 2024, se autoriza una incorporación al presupuesto institucional del Instituto Nacional de Salud, por el importe de S/ 389,919.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), provenientes de los fondos transferidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para continuar con el desarrollo de la acción de inversión antes mencionada;





Que, mediante Memorando N° 005-2025-UTC-OA/INS, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa el saldo de balance del año 2024 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, señalando, entre otros que, la acción de inversión: "Plataforma de producción masiva de antígenos bacterianos para la descentralización del diagnóstico especializado de enfermedades desatendidas transmitidas por vectores" cuenta con un saldo de balance por el importe de S/ 1 811,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES);



Que, mediante Memorando N° 319-2025-D-CNSP/INS de fecha 06 de febrero de 2025, el Centro Nacional de Salud Pública solicita que los recursos presupuestales provenientes del saldo de balance de la acción de inversión: "Plataforma de producción masiva de antígenos bacterianos para la descentralización del diagnóstico especializado de enfermedades desatendidas transmitidas por vectores", sean incorporados al Presupuesto Institucional, para continuar con el desarrollo de la mencionada acción de inversión;



Que, mediante Proveído N° 086-2025-OPPM/INS de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo en todos sus extremos, el contenido del Informe N° 025-2025-UPRE-OPPM/INS, de fecha 24 de febrero de 2025, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable para la incorporación de los mayores recursos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional del año 2025, por el importe de S/ 1 811,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;



Que, el subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo se señala que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el arco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporaciones a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2025, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 062 -2025-PE/INS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 26 FEB. 2025

Que, en ese contexto, resulta conveniente incorporar al presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, los mayores ingresos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1 811,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), en la modalidad de Crédito Suplementario, toda vez que la misma no está comprendida dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por tratarse de gastos de capital, de acuerdo al artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, el cual establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Con los vistos de los Jefes de la Unidad de Presupuesto, de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica, así como del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de recursos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD para el Año Fiscal 2025, por la modalidad de Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 1 811,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES); para continuar con el desarrollo de la acción de inversión denominada "Plataforma de producción masiva de antígenos bacterianos para la descentralización del diagnóstico especializado de enfermedades desatendidas transmitidas por vectores"; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	131	: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	001	: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(en Soles)

**INGRESOS**

1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 1 811,419.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/ 1 811,419.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 1 811,419.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 1 811,419.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 1 811,419.00</b>

=====

**EGRESOS**

(en Soles)

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

FUNCIÓN 03 : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 DIVISION FUNCIONAL 009 : CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 GRUPO FUNCIONAL 0016 : INVESTIGACION APLICADA  
 PROYECTO 2522559 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
 ACCIÓN DE INVERSIÓN 6000041: IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1 811,419.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1 811,419.00</b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Dispóngase que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Salud instruya a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Salud del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- Publicación**

Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud ([www.gob.pe/ins](http://www.gob.pe/ins)).

Regístrese y comuníquese.

  
 .....  
 DIEGO VENEGAS OJEDA  
 Presidente Ejecutivo (s)  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD